

## acetato de fenilmercurio

### Identificadores

- CAS:** 62-38-4
- N.C.E./EINECS:** 200-532-5
- ICSC:** 0540
- Formula molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>8</sub>HgO<sub>2</sub>

### Sinonimos

(ACETATO-O)FENIL-MERCURIO

### Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	T; R25-48/24/25
2	C; R34
3	N; R50-53

### Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Tox. ag., 3*; H301
2	STOT repe., 1; H372**
3	Corr. cut., 1B; H314
4	Acuático agudo., 1; H400
5	Acuático crónico., 1; H410

### Simbolos

**T** — Tóxico

**N** — Peligroso para el medio ambiente

### Sustancias restringidas REACH

#### COMENTARIO

Limitaciones: No se admitirán como sustancias o componentes de preparados destinados a ser utilizados: a) Para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas animales en: Los cascos de los buques. Las cajas, flotadores, redes o cualquier otro dispositivo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura. Cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. b) Para la protección de la madera. c) Para la impregnación de textiles industriales pesados y del hilo destinado a su fabricación. d) El tratamiento de aguas industriales, independientemente de su utilización. Se prohíbe la comercialización de pilas y acumuladores cuyo contenido de mercurio sea superior al 0,0005 por 100 en peso, incluso en los casos en que tales pilas y acumuladores vayan incorporados en aparatos. Las pilas tipo 'botón' y las baterías compuestas de las mismas, cuyo contenido de mercurio no supere el 2 por 100 en peso, están excluidas de esta prohibición. Fuente: RD 1406/1989.

Anexo I. Parte I